



## Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT № 30 /15

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de la de 2015.

## VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 1.903 y su modificatoria Ley Nº 4.891, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP Nº 18/09, Expediente MPT 0010 3/15, y

## **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Publico posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley Nº 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la facultad de implementar medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, como así también disponer la cobertura interina de Asesores Tutelares que soliciten licencias.

Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público Tutelar, se debe garantizar su normal funcionamiento a través de una adecuada, segura y eficaz organización funcional.

Que el Dr. Juan Vicente CATALDO, Asesor Tutelar a cargo de la Asesoría Tutelar de la Cámara de Apelaciones ante el fuero Contencioso, Administrativo y Tributario Nº 2, mediante solicitud de licencia Nº 21631, solicitó licencia por razones particulares para los días 18 y 19 de febrero de 2015.

Que el artículo 18 inc. 6 de la citada Ley y su modificatoria establece que la Asesora General Tutelar, podrá disponer la cobertura interina de Asesores Tutelares en caso de licencia, impedimento o vacancia, y se deberán cubrir los cargos por funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.



Que en consecuencia, corresponde designar al Dr. Gustavo Daniel MORENO, Asesor Tutelar a cargo de la Asesoría Tutelar de la Cámara de Apelaciones ante el fuero Contencioso, Administrativo y Tributario Nº 1, para que subrogue en las funciones de Asesor Tutelar al Dr. Cataldo, mientras este se encuentre haciendo uso de las licencias mencionadas.

Que el Departamento de Relaciones Laborales y la Dirección de Despacho Legal y Técnica han tomado intervención, cada uno en el ámbito de su competencia.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el artículo 16 de la Ley 1.903 y su modificatoria,

## LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

Artículo 1.- Conceder al Dr. Juan Vicente CATALDO, Asesor Tutelar a cargo de la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo y Tributario Nº 2, licencia por razones particulares para los días 18 y 19 de febrero de 2015.

Artículo 2.- Designar al Dr. Gustavo Daniel MORENO, Asesor Tutelar a cargo de la Asesoría Tutelar de la Cámara de Apelaciones ante el fuero Contencioso, Administrativo y Tributario Nº 1, para que subrogue en la función de Asesor Tutelar, al Dr. Juan Vicente CATALDO, durante los días que este se encuentre haciendo uso de las licencias antes mencionadas en el artículo 1º.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a los interesados en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Dirección Operativa de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido archívese.

Yael Silvana Bendel Asesora General Tutelar Ministerio Público Ciudad Autónoma de Buerios Aires







Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

ASESORÍA GENERAL

30/15 TO XVI FO 36-37 FECHA 18/02/201

CECILIA BEATRIZ DE VILLAFAÑE SECRESKESA LETRADA KIRU TE-IJO PIUE ISOD SUITEI AN LIJU.

